MEMORANDO

20264400800000 8073

Radicado No: 20264400800000 8073

FECHA: **19 DE FEBRERO DE 2026**

PARA: **Dr. Jorge David Estrada Beltran**
Coordinador (E) Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: **REMISIÓN DE DOCUMENTOS - OTRO SÍ MODIFICATORIO (VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25008482026.**

Reciba un cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la elaboración de **OTRO SÍ MODIFICATORIO (VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO)** para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **25008482026,** suscrito entre el ICBF Regional Cundinamarca y el contratista **LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ** de acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICION Y PRORROGA	• Formato Justificación para Modificación de Contrato. • Carta de Ofrecimiento para modificación del contrato. • Carta de Aceptación al ofrecimiento.

Cordialmente

EDDY PEÑARANDA PEDRAZA
Coordinadora Centro Zonal Cáqueza
ICBF Regional Cundinamarca
Reviso y aprobó: Eddy Peñaranda Pedraza – Supervisora – Coordinadora CZ Caqueza
Proyectó: Andrea Romero Diaz -Profesional jurídica- Primera infancia CZ Cáqueza

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE No 25008482026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NUMERO	**25008482026**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) EN EL CENTRO ZONAL CÁQUEZA DEL ICBF, PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL, Y LA IMPLEMENTACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA.**
CONTRATISTA	**LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ**
SUPERVISOR	**EDDY PEÑARANDA PEDRAZA**
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($46.586.385,00).**
PLAZO INICIAL	**31/10/2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**30/01/2026**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	**30/01/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31/10/2026**
CDP	**90426**
RP	**102426**
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**OTROSÍ MODIFICATORIO (VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO)**
ADICIÓN	N/A

PÚBLICA

CDP	**90426**
FORMA DE PAGO	**13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:** **I. FORMA DE PAGO:** Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por EL ICBF al CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenación del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con personas naturales y para el periodo de ley de garantías o de contingencia definido por la ordenación. El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor. El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal. Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta LA CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de LA CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato. Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	Se debe liberar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.451.915).**
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Esta solicitud cuenta con **la justificación técnica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí modificatorio** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de prestación de servicios No. **25008482026** suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y el contratista **LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ**, suscrito el **30 de enero de 2026**, con el objeto de "prestar los servicios profesionales como referente del sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) en el centro zonal Cáqueza del ICBF, para la protección integral, y la implementación, dinamización y seguimiento de políticas, planes, programas y estrategias orientadas a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias, en los municipios del área de influencia."

Lo anterior soportado en:

Que la Regional Cundinamarca de acuerdo con lo orientado por el sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) en el centro zonal Cáqueza del ICBF, en el memorando con número radicado No. 20251500000332801 del 17 de octubre de 2025, con asunto *"Orientaciones para la contratación de Referentes del SNBF para la vigencia 2026".*

Así mismo, y conforme a las orientaciones recibidas por la Dirección de Contratación y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) frente al registro del contrato es del caso señalar que, una vez verificados los documentos por parte de los profesionales del Grupo Administrativo y Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, se procedió a la verificación de la semana programada para suscripción del contrato la cual corresponde a la semana 03 del mes de enero del 2026.

Por lo anterior, es de aclarar que el profesional no inició actividades acode a la semana de suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, siendo el periodo de presentación ante la Supervisión de Contrato e inicio de actividades del profesional la semana 01 del mes de febrero del 2026. Por lo cual, se hace necesario liberar el recurso correspondiente a dos semanas de honorarios y disminuir el primer pago clausulado en el numeral **13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato.**

En consecuencia, se debe liberar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.451.915).**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En cuanto a los otros pagos pactados en el numeral **12. Determinación de honorarios del contrato**, esto es el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.903.830)** siguen igual sin ninguna modificación.

En desarrollo de lo anterior, se procede a modificar las siguientes condiciones del clausulado especifico del contrato así:

1. Modificar numeral 13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato: el cual en adelante quedará así:

II. VALOR DEL CONTRATO

A partir de la presente Liberación, el valor total del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($44.134.470).

Todas las estipulaciones términos y condiciones pactados en el contrato no modificadas en el presente otro si aclaratorio, continúan incólumes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

BALANCE FINACIERO DE LA CONTRATACION

VALOR APORTE ICBF:	$ 46.586.385,00
VALOR ADICION APORTE ICBF:	$0
VALOR REDUCCION APORTE ICBF:	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 46.586.385,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	$ 2.451.915
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 46.586.385,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 46.586.385,00

ANEXOS

- Carta aceptación otrosí.
- Respuesta aceptación otrosí.
- Certificación de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas, Redam.
- Formato Flujo de Pagos

FIRMA LA SOLICITUD

EDDY PEÑARANDA PEDRAZA
Coordinadora Centro Zonal Caqueza
ICBF Regional Cundinamarca

Reviso y aprobó: Eddy Peñaranda Pedraza – Coordinadora Centro Zonal Cáqueza
Proyectó: Andrea Romero Diaz -Profesional jurídica- Primera infancia CZ Cáqueza

PÚBLICA

Al contestar cite este número

20264400800018721

Radicado No:
20264400800018721

Cáqueza, 19 de febrero de 2026

Señora
LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ
Contratista

Asunto: Solicitud Aceptación Otrosí Modificatorio contrato de prestación de servicios No. 25008482026

Respetada contratista:

Esta solicitud cuenta con **la justificación técnica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí modificatorio** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de prestación de servicios No. **25008482026** suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y el contratista **LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ**, suscrito el **30 de enero de 2026**, con el objeto de "*prestar los servicios profesionales como referente del sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) en el centro zonal Cáqueza del ICBF, para la protección integral, y la implementación, dinamización y seguimiento de políticas, planes, programas y estrategias orientadas a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias, en los municipios del área de influencia."*

Lo anterior soportado en:

Que la Regional Cundinamarca de acuerdo con lo orientado por el sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) en el centro zonal Cáqueza del ICBF, en el memorando con número radicado No. 20251500000332801 del 17 de octubre de 2025, con asunto *"Orientaciones para la contratación de Referentes del SNBF para la vigencia 2026".*

Así mismo, y conforme a las orientaciones recibidas por la Dirección de Contratación y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) frente al registro del contrato es del caso señalar que, una vez verificados los documentos por parte de los profesionales del Grupo Administrativo y Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, se procedió a la verificación de la semana programada para suscripción del contrato la cual corresponde a la semana 03 del mes de enero del 2026.

Por lo anterior, es de aclarar que el profesional no inició actividades acode a la semana de suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, siendo el periodo de presentación ante la Supervisión de Contrato e inicio de actividades del profesional la semana 01 del mes de febrero del 2026. Por lo cual, se hace necesario liberar el recurso correspondiente a dos semanas de honorarios y disminuir el primer pago clausulado en el numeral **13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato.**

En consecuencia, se debe liberar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.451.915).**

En cuanto a los otros pagos pactados en el numeral **12. Determinación de honorarios del contrato**, esto es el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.903.830)** siguen igual sin ninguna modificación.

En desarrollo de lo anterior, se procede a modificar las siguientes condiciones del clausulado especifico del contrato así:

1. Modificar numeral 13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato: el cual en adelante quedará así:

II. VALOR DEL CONTRATO

A partir de la presente Liberación, el valor total del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($44.134.470).

Todas las estipulaciones términos y condiciones pactados en el contrato no modificadas en el presente otro si aclaratorio, continúan incólumes.

Cordialmente,

EDDY PEÑARANDA PEDRAZA
Coordinadora Centro Zonal Cáqueza
ICBF regional Cundinamarca

Revisó y aprobó: Eddy Peñaranda Pedraza - Coordinadora CZ
Proyectó: Andrea Romero Diaz -Profesional jurídica- Primera infancia CZ Cáqueza

Cáqueza, 19 de febrero de 2026

Doctora
Eddy Peñaranda Pedraza
Coordinadora Centro Zonal Cáqueza
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Aceptación Otrosí Modificatorio contrato de prestación de servicios No. 25008482026

Respetada Dra. Eddy:

Esta solicitud cuenta con **la justificación técnica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí modificatorio** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de prestación de servicios No. **25008482026** suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y el contratista **LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ**, suscrito el **30 de enero de 2026**, con el objeto de "*"prestar los servicios profesionales como referente del sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) en el centro zonal Cáqueza del ICBF, para la protección integral, y la implementación, dinamización y seguimiento de políticas, planes, programas y estrategias orientadas a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias, en los municipios del área de influencia."*

Lo anterior soportado en:

Que la Regional Cundinamarca de acuerdo con lo orientado por el sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) en el centro zonal Cáqueza del ICBF, en el memorando con número radicado No. 20251500000332801 del 17 de octubre de 2025, con asunto *"Orientaciones para la contratación de Referentes del SNBF para la vigencia 2026".*

Así mismo, y conforme a las orientaciones recibidas por la Dirección de Contratación y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) frente al registro del contrato es del caso señalar que, una vez verificados los documentos por parte de los profesionales del Grupo Administrativo y Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, se procedió a la verificación de la semana programada para suscripción del contrato la cual corresponde a la semana 03 del mes de enero del 2026.

Por lo anterior, es de aclarar que el profesional no inició actividades acode a la semana de suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, siendo el periodo de presentación ante la Supervisión de Contrato e inicio de actividades del profesional la semana 01 del mes de febrero del 2026. Por lo cual, se hace necesario liberar el recurso correspondiente a dos semanas de honorarios y disminuir el primer pago clausulado en el numeral **13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato.**

En consecuencia, se debe liberar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.451.915).**

En cuanto a los otros pagos pactados en el numeral **12. Determinación de honorarios del contrato**, esto es el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.903.830)** siguen igual sin ninguna modificación.

En desarrollo de lo anterior, se procede a modificar las siguientes condiciones del clausulado especifico del contrato así:

1. Modificar numeral 13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato: el cual en adelante quedará así:

II. VALOR DEL CONTRATO

Powered by CamScanner

A partir de la presente Liberación, el valor total del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($44.134.470).

Todas las estipulaciones términos y condiciones pactados en el contrato no modificadas en el presente otro si aclaratorio, continúan incólumes.

Cordialmente

LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ
C.C. 37843266

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291449926

PIB
14:57:16

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37843266:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 15:00:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37843266
Código de Verificación	37843266260217150047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta de Antecedentes Judiciales

Términos de uso:

El acceso a la consulta de Antecedentes Judiciales por Internet es un servicio de carácter permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal. El uso de la información suministrada por la Policía Nacional de Colombia está limitado a fines personales, cualquier uso para una finalidad diferente, como la obtención de un beneficio económico o la consulta de información personal de un tercero, será considerado irregular y estará sujeto al inicio de las acciones legales pertinentes. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica, diferente del titular de los datos, la utilización de la información personal contenida en este sitio web.

Esta consulta en línea cuenta con mecanismos de seguridad para controlar el acceso y la utilización de la información contenida, por lo tanto, la Policía Nacional de Colombia podrá bloquear el acceso a esta página web por cualquier utilización que considere irregular y entablar las acciones legales correspondientes.

○ **Acepto** ◉ **No Acepto**

Enviar

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 03:05:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37843266** y Nombre: **LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134948938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-37843266
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-18
FECHA DE PAGO:	2026-02-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	8640172727
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8629259052
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 300	$ 218.900	$ 219.200
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 400	$ 280.200	$ 280.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 700	$ 499.100	$ 499.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/03/2026

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

FORMATO FLUJO DE PAGOS

REGIONAL:	**Regional_Cundinamarca**
ÁREA O GRUPO:	**Centro_Zonal**
TERCERO:	LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ
NIT O CC:	37843266
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	No DE NECESIDAD: 249
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	**$44.134.470,00**
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | | |
|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 1 | 90426 | 102426 | C-4602-1500-11-704050-4602011-02-991 | SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 27 - Rentas parafiscales | | | | $4.903.830,00 | $4.903.830,00 | $4.903.830,00 | $4.903.830,00 | $4.903.830,00 | $4.903.830,00 | $4.903.830,00 | $4.903.830,00 | $4.903.830,00 | | | $44.134.470,00 | |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **$4.903.830,00** | **$4.903.830,00** | **$4.903.830,00** | **$4.903.830,00** | **$4.903.830,00** | **$4.903.830,00** | **$4.903.830,00** | **$4.903.830,00** | **$4.903.830,00** | | | **$44.134.470,00** | |